

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12235.-

VISTO:

El Expediente N° CD-057-B-2011 y la iniciativa mundial de World Wildlife Fund (WWF) y coordinada en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina, denominada "La Hora del Planeta" y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta consiste en que todas las ciudades del mundo apaguen sus luces durante una hora, un día al año determinado, como medio para demostrar en forma simbólica que los gobiernos, empresas e individuos pueden luchar contra el cambio climático.-

Que esta idea comenzó a plasmarse el día 31 de marzo del año 2007 cuando la ciudad de Sydney (Australia) y la World Wild Fund, decidieron apagar la ciudad entera durante una hora como símbolo de su posición contra el cambio climático y a favor de un planeta vivo.-

Que la acción de apagar la luz es un acto simbólico que remite a pensar en el Planeta y en las consecuencias que el accionar de los hombres genera sobre los distintos componentes de la naturaleza, incluido el medio humano.-

Que en nuestro país quién lleva adelante la invitación, brinda la información y coordina el evento es la "Fundación Vida Silvestre" que busca sumar adhesiones de particulares, empresas y organismos gubernamentales a nivel nacional, provincial y municipal.-

Que "La Hora del Planeta", tiene como objetivo fundamental generar conciencia de la importancia de alcanzar un acuerdo global que apoye el desarrollo de políticas que apunten a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a pensar en un futuro en que la sociedad pueda desarrollarse en armonía con la naturaleza.-

Que esta iniciativa suma cada vez mayor cantidad de adhesiones y como antecedentes en el año 2009, la Hora del Planeta se convirtió en la acción voluntaria global más grande realizada. Participaron millones de personas de todo el mundo. La Esfinge y las Pirámides de Giza, la Torre Eiffel de París, Table Mountain de Ciudad del Cabo o las cataratas del Niágara se unieron a las más de 1.000 maravillas del mundo en este llamado a la acción contra el cambio climático.-

Que en este sentido los medios de comunicación realizaron una importante tarea de difusión para llegar a la mayor cantidad de población posible.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que participaron nueve municipios argentinos a saber: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Plata, Santa Fe, Catamarca, Mendoza, Bariloche, Rosario, Tucumán, Ushuaia.-

Que las localidades y provincias que participaron en Argentina de la Hora del Planeta 2011, mediante una carta de adhesión y el respectivo compromiso de difusión fueron la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la localidad de Dean Funes (Córdoba); San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); San José de Gualeguaychú (Entre Ríos); Mendoza (Mendoza); Pinamar (Buenos Aires), Rosario (Santa Fe); La Plata (Buenos Aires); Simoca (Tucumán); San Carlos de Bariloche (Río Negro); San Francisco del Monte de Oro (San Luis); Miramar (Buenos Aires); Río Cuarto (Córdoba); Ciudad de Córdoba (Córdoba); Puerto Madryn (Chubut); San Francisco (Córdoba); Junín (Buenos Aires); Departamento de Chamental (La Rioja) y la Provincia de Santa Cruz.-

Que como ejemplo de monumentos y edificios emblemáticos que apagaron sus luces en Capital Federal, fueron: El Obelisco; la Torre de los Ingleses; El Puente de la Mujer; El Monumento de los Españoles; La Pirámide de Mayo; El Monumento a San Martín; El Monumento a los Dos Congresos; y el Cementerio de la Recoleta.-

Que en la última cumbre de cambio climático realizada en Cancún, denominada la Cumbre de Cancún, los líderes del mundo se reunieron para intentar arribar a un acuerdo internacional que aborde la problemática del cambio climático, fijando metas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y medidas para adaptarnos a los cambios que ya están ocurriendo en el mundo.-

Que nuestro país, como otros tantos, firmó en su oportunidad el Protocolo de Kyoto, principal acuerdo vigente a nivel global para enfrentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.-

Que Argentina sancionó en el año 2007 la Ley de Bosques que apunta a reducir la deforestación causante del 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Nuestro país lanzó un programa de eficiencia energética, y se hizo un llamado a licitación para financiar proyectos de generación de energía eléctrica de fuentes renovables.-

Que la Ciudad de Neuquén, mediante el Municipio, debe sumarse y asumir un compromiso de lucha contra el cambio climático como parte de su política de gobierno. La comunidad no es ajena a dichos sucesos ni se encuentra excluida de las responsabilidades colectivas que lo producen.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2011 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE la iniciativa denominada "La Hora del Planeta",
-----organizada a nivel mundial por World Wildlife Fund (WWF) y
coordinada en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina, a partir del
año 2012 y siguientes, mediante la cual deberán apagarse las luces de la ciudad o
de monumentos e inmuebles representativos de la misma durante una hora y en el
día establecido mundialmente. Todo ello como símbolo de posición contra el
cambio climático y a favor de un planeta vivo.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal enviará una carta de
----- adhesión suscripta por el Intendente de la ciudad a la Fundación
Vida Silvestre Argentina, asumiendo el compromiso de realizar la hora del planeta
en la ciudad para el año 2012 y siguientes, determinando en la misma que
monumentos o inmuebles públicos simbólicos apagarán sus luces.-

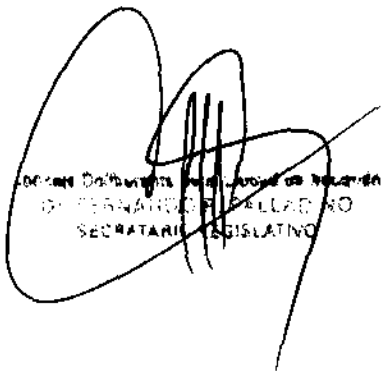
ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal promocionará una campaña de
-----concientización en los diversos medios de comunicación
audiovisuales, gráficos e informáticos. Deberá publicar la campaña en la página
web del Municipio y del Concejo Deliberante de la ciudad, y en los boletines
oficiales respectivos.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-057-B-2011).-**

**ES COPIA:
omm**

**FDO: BURGOS
PALLADINO**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Ordenanza Municipal N° 12235 / 2010
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-057-B-11

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1833
Fecha: 12/08/2011